



Resolución N° 76/2021
Acta N° 252/2021

Montevideo, 30 de julio de 2021

VISTO: la solicitud de licencia para la venta de Cannabis psicoactivo de uso no médico presentada por Coral SRL (Farmacia Coral).

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al literal G) del artículo 3 del Decreto Ley 14.294, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley N°19.172 y el literal A) del artículo 28 de la Ley mencionada, es atribución del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) el otorgamiento de de la licencia para la venta de Cannabis psicoactivo de uso no médico a las Farmacias.

II) Farmacia Coral manifestó interés en adherir al sistema de dispensación de Cannabis psicoactivo de uso no médico.

III) Las Áreas Técnicas del IRCCA informaron que Farmacia Coral se encuentra en condiciones de adherir al referido sistema de dispensación.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley N°19.172 y sus Decretos reglamentarios,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1º) Autorizar a Coral SRL, "Farmacia Coral", RUT XXXXXXXXXXXX, sita en la ciudad de Montevideo, a adherir al sistema de dispensación de Cannabis psicoactivo de uso no médico.

2º) Notificar la presente Resolución a la farmacia adherente.

3º) Comunicar a todas las Áreas del IRCCA y encomendar al Área Jurídica la firma del contrato.

4º) Actualizar la información en el portal y sitio web del IRCCA

5º) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.



Firmado por:

- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Q.F. Carlos Lacava – Ministerio de Salud Pública - MSP
- Ing. Quim. Susana Pecoy – Ministerio de Industria, Energía y Minería - MIEM